

en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996. Resuelvo:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de Información Pública del estudio informativo «Autovía de Castilla la Mancha. Tramo: Toledo-Ocaña. Subtramo: Circunvalación exterior de Toledo-Autopista de peaje Madrid-Toledo» y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada «alternativa 2A» en el estudio y consistente en una autovía de nuevo trazado de 20,54 Km y un presupuesto de ejecución por contrata de 52,46 MEUR.

Tercero.—En las fases posteriores de anteproyecto y proyecto de construcción, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

Primera.—Se cumplirá el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de 18 de julio de 2003.

Segunda.—Se desplazará el trazado hacia el norte unos 250 m en la zona de cruce con la CM-4003, de acuerdo con la petición del Ayuntamiento de Bargas.

Tercera.—Se considerará la conveniencia de nuevos pasos y la ubicación de los pasos transversales propuestos en la autovía, de acuerdo con las alegaciones realizadas. Asimismo, sus dimensiones se establecerán de acuerdo a la funcionalidad de los mismos.

Cuarta.—Se coordinará la actuación con las posibles actuaciones previstas por la Dirección General de Ferrocarriles en la zona.

Quinta.—De acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Tajo las obras de drenaje transversal deberán diseñarse para avenidas de periodo de retorno de 500 años.

Sexta.—Se minimizará la afección a Explotaciones Agrocelo, S.L., sin afectar a terceros.

Séptima.—Se enviará un ejemplar del anteproyecto a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla la Mancha para coordinar las actuaciones en la zona regable de la Sagra-Torrijos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, P. D. (Resolución Delegada de Atribuciones, 30/05/96). El Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, Fdo.: Benigno Blanco Rodríguez.—38.373.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la empresa «Hidramar, Sociedad Limitada», concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con

fecha 6 de mayo de 2003, una concesión administrativa a la empresa «Hidramar, Sociedad Limitada», en la Zona Franca, cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Diseño, montaje y reparación de circuitos hidráulicos.

Superficie: 1.512 metros cuadrados.

Plazo: 20 años.

Canon de superficie: 13,712031 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de mayo de 2003.—El Presidente, Don Luis Hernández Pérez.—36.795.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de información pública sobre proyecto de trazado 12-CO-3850 «Reubicación de los enlaces 8 y 9». Autovía Córdoba a A-92. Carretera N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación (Orden 30-5-96) del excelentísimo señor Ministro de Fomento, ha resuelto aprobar provisionalmente, con fecha 23 de julio de 2003, el estudio de referencia, el cual selecciona como alternativa más recomendable la ejecución de un enlace único sobre la carretera A-386 de Écija a La Rambla. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto de trazado se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. de la Palmera, 24-26, de Sevilla, Avda. de los Mozárabes, 1, de Córdoba, o en los Ayuntamientos de La Rambla, Montemayor y Montilla, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 30 de julio de 2003.—Pedro C. Rodríguez Armenteros.—38.370.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de información pública y definitiva del estudio informativo de la clave EI-4-A-15 «Autopista de circunvalación de Alicante y Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla)».

Con fecha 22 de julio de 2003 el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Infraestructuras (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996) ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994), de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo «Autopista de peaje de Circunvalación de Alicante y Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla)», y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativas a desarrollar las alternativas 4 y 5 para la Autopista de Circunvalación de Alicante y la alternativa 2 para la Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla). Dichas alternativas tienen longitudes de 28,5

km (alternativa 4), 4,3 km (alternativa 5) y 25,8 km (alternativa 2); con unos presupuestos de ejecución por contrata de 122,43 MEUR, 33,27 MEUR, y 83,89 MEUR, respectivamente.

3. En las fases posteriores de anteproyecto y proyecto de construcción, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 2 de julio de 2003 sobre el estudio de referencia.

3.2 Se desviará hacia el norte el trazado de la alternativa-2 para la Autovía de Conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla) entre los p.k. 20+500 y p.k. 22+500, evitando la afección al paraje conocido como El Plano, localizado en el término municipal de Sax.

3.3 Se coordinará el trazado de la alternativa-2 en su inicio, con el trazado del enlace con la Autovía N-330 (Caudete), propuesto en los Estudios Informativos: Autovía Murcia-Jumilla-Font de la Figuera. Tramos: Murcia/N-330 y N-330/N-430. Claves: EI.1-MU-16 y EI.1-V-30.

3.4 Se adaptará el trazado de la Circunvalación de Alicante, en la medida de lo posible, de forma que se minimice el número de viviendas afectadas por la construcción de la autopista. Para ello se intentará en las zonas más urbanizadas (p.k. 19+400-19+600, p.k. 20+400-21+000) diseñar la rasante de la autopista ligeramente en desmonte para disminuir su afección acústica y visual. En particular en la zona de la urbanización Brotons de Mutxamel se desplazará la traza hacia el norte para afectar a un menor número de viviendas. Además en este tramo se proyectará un túnel artificial entre los p.k. 22+700 y 23+100.

3.5 Se diseñará el enlace de la Circunvalación de Alicante con la Autovía Central (A-36) en Sant Vicent del Raspeig que minimice la ocupación del territorio, de forma que no constituya un obstáculo para el agua que pueda discurrir por la Rambla de Rambuchar.

3.6 Se mejorará la permeabilidad territorial aumentando el número de pasos inferiores (PI 7+1 y PI 17+3).

3.7 Se dispondrá un nuevo enlace con la N-340, aproximadamente a la altura del p.k. 30+300, que además conectará con la carretera de Bussot (CV-773). El nuevo enlace junto con la relocalización de las áreas de peaje deberá permitir liberar de peaje los tráfico metropolitanos entre este enlace con la Autovía Central (A-36).

3.8 Se estudiará más detalladamente desde el punto de vista técnico y ambiental, la nueva conexión de la Autovía Central con la Autopista A-7 (denominada alternativa-5 en el Estudio Informativo) respetando la banda establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, en redacción, y reduciendo en lo posible las afecciones a las instalaciones de CEMEX.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento. Valencia, 29 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domínguez.—38.360.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, de Información Pública de la aprobación provisional del Proyecto de trazado «Nuevo Vial de Acceso al Puerto de Mirasol (Ribadeo)» Clave: T2-LU-3700. Provincia de Lugo.

Por resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 31 de julio de 2003, ha sido aprobado provisionalmente el proyecto de tra-